



## RESOLUCIÓN N° 098

Itagüí ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC03-2025

**LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DE ITAGÜÍ**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 1082 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Personería Municipal de Itagüí adelantó el proceso de mínima cuantía CMC03-2025, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA ATENDER ACTIVIDADES COMO REUNIONES, ENCUENTROS U OTRAS SIMILARES EN QUE SE REQUIERA DE DICHSO SERVICIOS POR PARTE DEL DESPACHO DEL PERSONERO"*.

Que teniendo en cuenta la necesidad planteada y en consideración a la naturaleza a contratar y el presupuesto asignado a este proceso, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Que la Personería Municipal de Itagüí publicó la invitación en la plataforma del SECOP II.

Que según el cronograma, la presentación de ofertas debía realizarse el 7 de julio de 2025.

Que vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se allegó propuesta por parte de oferente alguno.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 numeral 18, la declaratoria de desierto procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

Que dado que no se presentó ninguna oferta, se hace necesario proceder con la declaratoria de desierto el proceso de mínima cuantía CMC03-2025.

En razón a lo anterior, el Personero Municipal,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación adelantado por la modalidad de Mínima Cuantía CMC03-2025 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA ATENDER*



# Personería Itagüí

ACTIVIDADES COMO REUNIONES, ENCUENTROS U OTRAS SIMILARES EN QUE SE REQUIERA DE DICHOS SERVICIOS POR PARTE DEL DESPACHO DEL PERSONERO”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LISS MAYIBERTH DUARTE VÁSQUEZ**  
Personera Municipal (E)

Proyectó/ Bravo Restrepo Abogados S.A.S.   
Aprobó/ Patricia Vélez Castaño/Secretaria General

Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Cra. 51 #51-55, Edificio Judicial, Piso 5.  
Teléfono: +57 (604) 376 48 84 Celular: 316 732 19 21  
contactenos@personeraiitagui.gov.co  
www.personeraiitagui.gov.co



CO-SC-CFR47866

